

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes 0'50
 Por tres meses 1'50
 Por seis meses 3'00
 Por un año 6'00

Número suelto 0'50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1605

Debidamente autorizado por el Excm. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la Provincia, haciéndose cargo accidentalmente del Gobierno Civil el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, don Ignacio Sáenz de Tejada.

Logroño, 26 de septiembre de 1946.

El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

1606

En cumplimiento de lo anteriormente indicado, con esta fecha me hago cargo, accidentalmente, del Gobierno civil de la Provincia.

Logroño, 26 Septiembre de 1946.

El Gobernador civil accidental,
 Ignacio Sáenz de Tejada.

Ministerio de la Gobernación

1620

Teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el horario de los diversos espectáculos y establecimientos públicos con la inauguración de la nueva hora oficial, que se establecerá a partir de las 24 horas del sábado 28 de septiembre, y en tanto esta se mantenga, el cierre de aquéllos se efectuará a las horas límite que a continuación se expresan:

Los teatros terminarán sus representaciones a la una hora; los que cultiven género lírico o gran espectáculo y circo, a la una hora y quince minutos, si bien condicionada esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora posterior a la habitual en la localidad para los teatros denominados de verso; unos y otros podrán prorrogar el horario de cierre media hora más los días de estreno, presentación de primera figura o beneficio u homenaje, previa petición de autorización expresa en cada caso. Los cinematógrafos terminarán a la una hora.

Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas podrán cerrar a las dos horas quince minutos excepto los días festivos y sus vísperas que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las dos horas cuarenta y cinco minutos.

Las empresas amoldará las

horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Obras Públicas

Negociado de Transportes ANUNCIO

1648

D. Simón Gastón Sáinz, vecino de Mues (Navarra), ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Mues (Navarra) y Logroño, pasando por los pueblos de Los Arcos, Sansol, Torres y Viana, cuya línea tiene una longitud de 32 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se pueda presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño, 19 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe
 Firmado: José R. Carracedo.

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

1656

Relación de los pueblos de esta provincia; a los que por tener aprobado el Límite Máximo de Compensación Municipal, y formulado su presupuesto ordinario se les satisface una entrega a cuenta del Cupo que les corresponde en los trimestres 1º y 2º del ejercicio de 1946, según las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda del 27 de junio próximo pasado dictadas a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales.

Aguilar,	14 001'80
Alfaro,	5.245'99
Anguciana,	1 873'13
Bañares,	7 678'57
Bergasa,	4.285'33

Briñas,	1.319'73
Castañares de Rioja,	5.414'32
Castroviejo,	1 687'96
Cirueña,	1 885'31
Cuzcurrita,	6.061'52
Manzanares de Rioja,	1.648'67
Murillo del río Leza,	17.336'57
Pradejón,	15 810'99
Ribafrecha,	7.043'88
Rincón de Soto,	13 009'17
Tirgo,	1 582'20
Torrejilla de Cameros,	1 341'67
Trevián,	9.863'19
Viguera,	2 474'96
Villaava de Rioja,	3 920'00
Villamediana,	9.233'17
Villaverde de Rioja,	2 575'00

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el importe de la entrega a cuenta antes relacionada.

Logroño, 23 de septiembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,

Ministerio de Hacienda

1653

ORDEN de 17 de septiembre de 1946 por la que se concede un plazo, que finaliza el 31 de octubre próximo, para la presentación por los Ayuntamientos que se indican de los documentos precisos para participar en el «Fondo de Corporaciones Locales», en el ejercicio de 1946.

Ilmo. Sr.: Para establecer la compensación municipal con cargo al «Fondo de Corporaciones Locales», el artículo 70 del Decreto de 25 de enero último, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, encomienda a este Ministerio, como primera misión, la de señalar el límite máximo de dicha compensación a todos y cada uno de los Ayuntamientos que a ella tengan derecho con arreglo a los preceptos del propio Decreto.

Es indudable que este Departamento necesita conocer con exactitud, antes de que termine el ejercicio, el número de Ayuntamientos que en el mismo tengan derecho a participar del «Fondo», especial, si se tiene en consideración que el remanente que, en su caso, pueda existir ha de ser distribuido entre las Diputaciones Provinciales.

Para preparar los trabajos esa Dirección General recabó, en su día, de las Delegaciones de Hacienda y de los Ayuntamientos la expedición y envío de determinadas certificaciones pre-

cisas para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación.

Todas las Delegaciones de Hacienda y la casi totalidad de los Ayuntamientos han cumplimentado el servicio, como lo prueba el hecho de que este Ministerio, a propuesta del Consejo Administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha señalado aquel límite a más de seis Municipios, encontrándose pendiente de determinadas rectificaciones ordenadas otros muchos expedientes. No obstante queda un buen número de Corporaciones municipales que ni han enviado documento alguno ni justificado las causas que lo hayan impedido, y a éstos es preciso concederles un plazo, para que en él faciliten la documentación precisa en la inteligencia de que de no hacerlo así no podrán en el actual ejercicio de 1946 ser participes del ya repitado «Fondo».

Por las razones expuestas este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se concede un plazo improrrogable, que terminará el 31 de octubre próximo a fin de que los Ayuntamientos que ya no lo hubieren realizado presenten en la respectiva Delegación de Hacienda, a los efectos de señalamiento de Límite máximo de compensación municipal a que se refiere el artículo 70 del Decreto de 25 de enero de 1946 los documentos siguientes:

A) Certificación de las partes primera y cuarta de la Cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944.

Si alguno de los Ayuntamientos interesados no viniese obligado a formar la parte cuarta de la Cuenta general expresada, ésta será sustituida por certificaciones en las que con referencia a cada una de las imposiciones suprimidas se hagan constar las cantidades líquidas recaudadas dentro del período a que la Cuenta se refiere.

B) Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943, y 1944, por «Resultas» de las suprimidas imposiciones compensable, cuya suma figure incluida en la Cuenta general de presupuestos de los citados ejercicios y expresado concepto de «Resultas»; y

C) Certificación comprensiva de los ingresos efectivos que han tenido entrada en la Caja Municipal por el arbitrio de Pesas y Medidas en los años, 1942, 1943 y 1944, con la debida separación de ejercicios y de «Corrientes» y «Resultas», con expresión del 10

por 100 de participación del Estado.

Segunda. Cuando por alguna circunstancia los Ayuntamientos no puedan facilitar alguna o algunas de las certificaciones antes mencionadas lo harán así constar en instancia razonada, que habrán de presentar dentro del expresado plazo en la respectiva Delegación de Hacienda.

Tercera. Las Delegaciones de Hacienda, dentro de un plazo de ocho días, elevará las certificaciones e instancias recibidas a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas para la tramitación que corresponda; y

Cuarta. Los Ayuntamientos que, dentro del plazo señalado en esta Orden, no presenten los documentos a que se contraen las disposiciones primera o segunda de esta Orden, no podrán presentar, por lo que respecta al ejercicio de 1946, del «Fondo de Corporaciones Locales», sin perjuicio del derecho que pueda asistirles en ejercicios posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de Septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

210.ª Comandancia de la Guardia Civil

1629

A las once horas del día 3 de octubre próximo, se verificará en la Casa-cuartel de esta Capital, la subasta de escopetas recogidas por contravención a la vigente Ley de Caza, en la que podrán tomar parte todos aquellos que se hallen provistos de la licencia de uso de armas de caza y para cazar vigente, cual preceptúa la Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945, (B. O. del E. número 133) y del certificado recibo acreditativo de haber presentado ante la Policía Gubernativa o Puestos de la Guardia Civil, la documentación solicitando el correspondiente permiso de armas que deberán presentar en el preciso momento de la adquisición del arma.

Logroño 16 de septiembre de 1946

El Tte. Coronel Jefe

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1500

De conformidad a lo dispuesto en el art.º 352 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y demás precedentes de aplicación, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en esta Intervención municipal, las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al año

1945, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan examinarse libremente y formular, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de Agosto de 1946.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1621

El día 21 de Octubre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales siguientes:

Ochenta hayas maderables, sitas en el paraje de «Majada del Fraile», que cubican 127 metros tasadas en 28,900 pesetas

Ochenta y una hayas maderables, en el paraje de «Majada del Fraile o Corral de Montenegro», que cubican 119 metros, tasadas en 27,175 pesetas.

Ochenta hayas maderables; en el paraje de «Majada del Fraile», que cubican 107 metros, tasadas en 29,125 pesetas.

Cincuenta y dos hayas maderables sitas en el paraje de Monte Mayor de la Entidad Local Menor de Anguta, que cubican 129 metros, tasadas en 18,445 pesetas.

Mil cuatrocientas diez hectáreas de terreno para Pastos en el Monte de Corrales de Zamaquera, para 700 cabezas de ganado lanar; 80 de cabrío; 140 de vacuno; 74 de mayor y 120 de cerda, tasadas en 8,140 pesetas.

Veinticuatro hectáreas de terreno para Pastos en el monte de «Dehesa de Anguta», perteneciente a la referida Entidad Local Menor de Anguta, para 270 cabezas de ganado lanar, tasadas en 3,000 pesetas

Los adjudicatarios además del importe de las subastas, satisfarán en la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia, las indemnizaciones del personal facultativo de Montes, sujetas a las fluctuaciones de las mismas.

Las subastas darán principio a las once horas de la mañana por el orden señalado y con intervalos de media hora y se celebrarán a pliego cerrado que deberá reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre y sujetarse a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y al pliego de las económicas administrativas fijadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Valgañón, 24 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1651

El día 15 de octubre de 1946, a las 11 horas de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta pública de los productos forestales que a continuación se expresan y que han sido autorizados por la Superioridad en el B. O. de la provincia Numº 88.

Pastos para 100 lanares, 50 cabrios y 43 mayores, en el precio de tasación de 1680 pesetas y 100'80 de indemnizaciones.

Los licitadores se atenderán a los pliegos de condiciones Generales y Económico-Administrati-

vos que obran en esta Secretaría, lo pliegos se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegrados, no siendo admitidos los que no se abstengan a estas condiciones.

Hornillos de Cameros a 22 de septiembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

1655

El día 30 del mes que cursa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados Valderrata y Valdeperro de la pertenencia de este municipio para 200 cabezas de ganado lanar en el precio de tasación de 1600 pesetas, mas 96 00 pesetas en concepto de indemnización.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 450 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, es preciso que todos los licitadores depositen antes el 5 por 100 del importe total en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fonzaleche 10 de septiembre de 1.946.

El Alcalde

EDICTO

1651

El día 2 de octubre próximo a las 13 horas, en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en Secretaría tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa la Verde 1946 47, para 1000 lanares y 80 cabríos; tasación 6200'00 ptas. y 372 de indemnizaciones

Navarrete 16 de septiembre de 1.946.

El Alcalde

ANUNCIO

1607

El día 9 de octubre próximo a las 11 horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Villa, la subasta pública de los productos forestales que a continuación se expresan y que han sido autorizados por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89

1.º Pastos en la Dehesa del Palacar 116 has. para 60 lanares, 40 cabrío 30 vacunos y 40 mayores en el precio de tasación de 1750 pesetas, y 105 pesetas de indemnizaciones.

2.º 51 hayas, con 143 estéreos de leña gruesa y 97 de ramaje, en el Monte Real, en el término de el Mayotal, por el precio de tasación de 3227 pesetas y 258'26 de indemnizaciones.

Se hace constar que los gastos de anuncios son por cuenta del adjudicatario de los leñosos.

Debiendo los licitadores atenderse a los pliegos de Condiciones Generales y Económico Administrativos que se encuentran en esta Secretaría, donde se presentarán los pliegos en sobres cerrados debidamente reintegrados no siendo admitidos los que carecen de los requisitos señalados.

Larriba 17 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 1605

Se hace saber: Que el día 3 de octubre a las doce horas de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 104 chopos derribados por el río, del Soto de

esta jurisdicción, con el marco del Distrito Forestal, que cubican 27,546 m3. en la tasación de 6.886,50 pts.

La subasta se llevará a cabo mediante pliego cerrado, con póliza de 4,50 pts las in emnizaciones correspondientes que resulten del tipo de adjudicación de la misma, y con arreglo al pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 4 de Septiembre de 1946

El Alcalde.

EDICTO 1606

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial a de esta villa a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica de este término, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 13 Marzo de 1942, por medio del presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas tanto vecinos como forasteros, para que el plazo improrrogable de 15 días a partir desde esta fecha, se presenten en la Secretaría Municipal para suscribir las correspondientes declaraciones juradas de las mismas en los impresos facilitados, en la inteligencia de que, sino lo verifican en la forma y plazo expresado se rán aquellas sustituidas por la Junta Pericial, en todas sus actuaciones, con las siguientes responsabilidades.

Villanueva de Cameros, 7 de Septiembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO 1650

El día tres del próximo mes de octubre, por el procedimiento de pliego cerrado, a las doce de la mañana, y de media en media hora tendrá lugar la venta de los productos siguientes:

Un lote de 250 estéreos de brezo en Solana de Menares valorados en 1.700 pesetas.

Un lote de 250 estéreos de brezo en Humbría de Menares valorados en 1.700 pesetas.

Otro lote de brezo de 250 estéreos en «Monte Mayor» valorados en 1.700 pesetas.

Otro lote de brezo de 250 estéreos en Gabizalaya valorados en 1.700 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, ante la Comisión de subasta; quien admitirá las proposiciones, hasta cinco minutos antes de expirar la media hora señalada para cada uno de dichos actos, adjudicándose al mejor postor.

Ezcaray a 13 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

Habiéndoseles extraviado a los interesados la libreta de Caja de ahorros expedida por la sucursal del Banco de Vizcaya, de Calahorra, bajo el número 4407, a nombre de doña Matilde Vizmanos Quemada y don Honorato Alonso Vizmanos, se hace público por medio del presente anuncio, previniéndose se procederá a la expedición de una nueva libreta, en el caso de que no apareciese en el plazo de un mes.

Calahorra - Septiembre de 1946.

El Director - Gerente:

José María Madorrán